MUNICIPIO DE MONTERREY
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TECNICOS
COORDINACIÓN DE PERMISOS EN LA VÍA PÚBLICA

FOLIO 1595/16

Monterrey, Nuevo León, a martes 30 de agosto del 2016

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 78 Y 79 fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN VIA PUBLICA A:

ROQUE CAROLINA RODRIGUEZ CARDOSO

Con vigencia de: 25-ago-16 a 01-sep-16 De acuerdo a la solicitud con fecha

El presente permiso se otorga para que el interesado realice los siguientes trabajos:
PERMISO ESPECIAL POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCION DE BANQUETA Y OCUPACION EN LA MISMA AREA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION.
EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS CON CALIDAD, ASI COMO NO DEJAR MATERIALES SOBRANTES AL CONCLUIR EL PERIODO ESTABLECIDO.

Con una longitud de 20.00 M.L. En la que se interrumpe una superficie 70.00 m2.
En la calles CARVAJAL DE LA CUEVA entre calles ESQ. ARTEAGA y
Colonia CENTRO DE LA CIUDAD Exp. o Región Catastral

Vías de Acceso Controlado	0	Ave.Principales	0	Ave. Colectoras	0	Otros	0
Ave. Locales	1	Banquetas	1	Camellones	0		

Horario DIURNO En 1.00 Entrega (s)

Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de tránsito para la Ciudad de Monterrey.
Así como trambién debera observar y cumplir las siguientes Especificaciones y Condiciones que la Autoridad señale en el mismo ordenamiento.
Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados.
Especificaciones Particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito.
Especificaciones Particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

Nota: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de servicios Públicos del Municipio de Monterrey, según lo establece el artículo 79 fracciones XVI, XVII Y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, asi como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

Art. 79 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León
Fraccion XVI : Realizar las inspecciones, suspensiones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que correspondan por la violación a las disposiciones o reglamentos aplicables; a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.
Fracción XVII: Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicios, tanto del Sector Público como del Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.
Fraccion XXI: Supervisar que las instalaciones fijas o semifijas que ocupen la via publica cuenten con el permiso correspondiente y se mantengan en buenas condiciones, en caso contrario ordenar su retiro.

ARQ. LUIS ALBERTO MOGAS ODRIOZOLA
DIRECTOR TECNICO

LIC. MARCELO SEGOVIA PAEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS